



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCIX • Hermosillo, Sonora • Número 5 Secc. IV • Lunes 16 de Enero de 2017

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel E.
Pompa Corelia

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez

Director General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa



2017 MAR 14 P 12:45

SECRETARÍA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

Contenido

ESTATAL • PODER LEGISLATIVO • Fe de Erratas respecto de la Ley número 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial Edición Especial, de fecha 13 de enero de 2017.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmencia 157, entre Serdán y
Elias Calles Colonia Centro,
Hermosillo Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletnoficial.sonora.gub.mx



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

“2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos.”

Oficio número 4797-I/17 Bis

**C. LIC. RAÚL RENTERÍA VILLA
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto de la Ley número 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial edición especial, de fecha 13 de enero de 2017. Al efecto, la publicación de referencia en la parte de los transitorios contempla una situación errónea en el artículo segundo, siendo publicada de la siguiente manera:

“TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas a los artículos 33, fracción V, 64, fracciones XIX BIS, XXIV BIS, XXXII y XLIII BIS; 67, inciso G; 70, fracción V, 97, párrafos tercero y sexto, 143, párrafo primero, 143-A, fracción I y II, 143 B, fracción III, párrafo segundo y fracción IV, 144, primer párrafo y fracción I, párrafo segundo y 146, párrafo primero, las adiciones de un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 64; la Sección II del Capítulo II Bis y el artículo 67 BIS, un párrafo séptimo al artículo 97 y la derogación de la fracción XXXII BIS del artículo 64 y la Sección VII del Capítulo II, contenidas en la presente Ley, entrarán en vigor el día 19 de julio del año 2017, previa publicación de la misma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO al ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ...”

Como debe de decir:

“TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas a los artículos 33, fracción V, 64, fracción XXXII BIS; 67, inciso G; 70, fracción V, y 143 B, fracción III, párrafo segundo y fracción IV; las adiciones de un segundo párrafo a la fracción XXV del artículo 64; y la derogación de la fracción XXXII BIS del artículo 64 y la Sección VII del Capítulo II, contenidas en la presente Ley, entrarán en vigor el día 19 de julio del año 2017, previa publicación de la misma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO al ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ..."

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, 16 de enero de 2017

Carlos F. Lugo



C. LIC. CARLOS FELIPE LUGO GRIJALVA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL ESTADO DE SONORA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA